

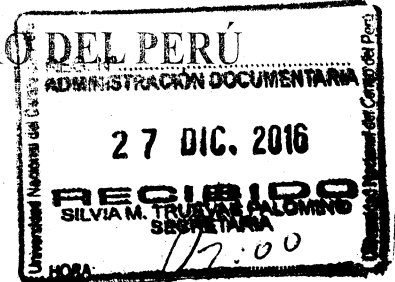
Huancayo,

28 DIC 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0952-R-2016



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0372-2016-VRI-UNCP de fecha 13 de diciembre de 2016 mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita ameritamiento para docentes registrados en REGINA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220 establece: "El docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año; Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso; El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT)";

Que, el Art. 2° del Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece en su numeral 2.2.1, "Las universidades sólo podrán considerar docente – investigador a aquellas personas naturales que hayan sido calificadas previamente como investigadores del SINACYT por el CONCYTEC; asimismo en su numeral 2.2.2 señala que las universidades deberán tener en cuenta el Registro de Investigadores para la renovación de la condición de docente investigador de sus docentes en el marco de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, que indica que la evaluación será en el marco de los estándares del SINACYT definidos por el CONCYTEC";

Que, el Artículo 147° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas;

Que, mediante el documento de la referencia, la Vicerrectora de Investigación manifiesta que el Instituto de Investigación solicita ameritamiento a docentes investigadores registrados en REGINA, en cumplimiento al Art. 86° de la Ley N° 30220 y a la Resolución de Presidencia N° 184-2015-CONCYTEC-P (Reglamento de Calificación y Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT), motivo por el cual solicita emisión de resolución de ameritamiento correspondiente;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP y otros que han cumplido con satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y administrativo de nuestra Casa de Estudios Superiores, y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° AMERITAR a los docentes investigadores de la Universidad Nacional del Centro del Perú quienes están calificados en Ciencia y Tecnología del SINACYT y registrados en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología - REGINA - CONCYTEC, siendo los siguientes:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

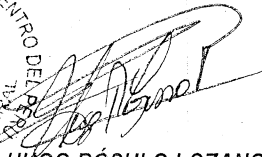
RESOLUCIÓN N° 0952-R-2016


N°	NOMBRES	APELLIDOS
1	CLARA RAQUEL	ESPINOZA SILVA
2	DELIA PALMIRA	GAMARRA GAMARRA
3	DORIS MARITZA	CHIRINOS PEINADO
4	MARÍA	CUSTODIO VILLANUEVA
5	NORMA NÉLIDA	GAMARRA MENDOZA
6	JORGE ISAAC	CASTRO BEDRIÑANA
7	MIGUEL ÁNGEL	QUISPE SOLANO

Fuente: <http://regina.concytec.gob.pe/GestiónCalificaciones/Investigadorcalificado.zul>

- 2ª *DISPONER* que la presente resolución se incluya en el file personal de los mencionados profesionales, en la Oficina de Escalafón Universitario de la UNCP.
- 3ª *ENCARGAR* el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR